

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. **03**
(17 ABR. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA”, para contratar una empresa que facilite el personal requerido para atender los servicios de aseo, oficios varios, portería, recepcionista, camarería a los empleados, deportistas y visitantes en las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.343.931.667) con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 658.790.033

VIGENCIA 2015: \$ 685.141.634

ARTÍCULO 2º. Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA” para contratar personal de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA y de los que legalmente sea responsable, por la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$318.120.943) con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015 los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 155.941.639

VIGENCIA 2015: \$ 162.179.304

ARTÍCULO 3º. Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA” para contratar el personal requerido para atender los compradores de los puntos de venta de licor de la FLA que atiende INDEPORTES ANTIOQUIA, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$394.792.730) con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015 los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 193.525.848

VIGENCIA 2015: \$ 201.266.882



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

ARTÍCULO 4°. Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA" para Contratar los entrenadores de las ligas deportivas de Antioquia, para apoyar el proceso de preparación técnica de los deportistas que representarán el Departamento de Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter oficial, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$6.944.472.191) con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015 los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 4.715.382.352
VIGENCIA 2015: \$ 2.229.089.839


ARTÍCULO 5°. Autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA" para contratar la prestación del servicio de alimentación para los deportistas residentes y no residentes avalados por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros en la Villa Deportiva, por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCO MIL MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$1.605.403.210) con cargo a las vigencias fiscales 2014 y 2015 los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 786.962.358
VIGENCIA 2015: \$ 818.440.852


ARTÍCULO 6°. La Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 7°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de abril de 2013.



JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente



LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.